 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320013391* Radicado: 20231320013391 Fecha: 02-02-2023 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., enero 30 de 2023

Señor(a)
Javier Mantilla. @jamr2110

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición. Solicitud intervención Avenida Boyacá con Calle 69 -sentido Norte - Sur. Radicado en la UMV No 20231120006552 de 17 de enero de 2023.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud radicada en la Entidad por medio de Redes sociales, en donde manifiesta: **“(...) Av Boyacá sentido norte sur, carril central x la calle 69. Ese cráter va a matar a algún motociclista. Que peligro (...)”**. la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV da respuesta en los siguientes términos:

Es preciso informar, que el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital. En consideración a lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y la Base de Datos de la Entidad; el corredor vial de su interés Avenida Boyacá, pertenece a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, se encuentra a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU. Adicionalmente, se verificó que se encuentra reservado en el contrato IDU-1712-2021, en el programa “Conservación MVA – Grupo 1 – Vigencia 2023”. De acuerdo con lo siguiente:



**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

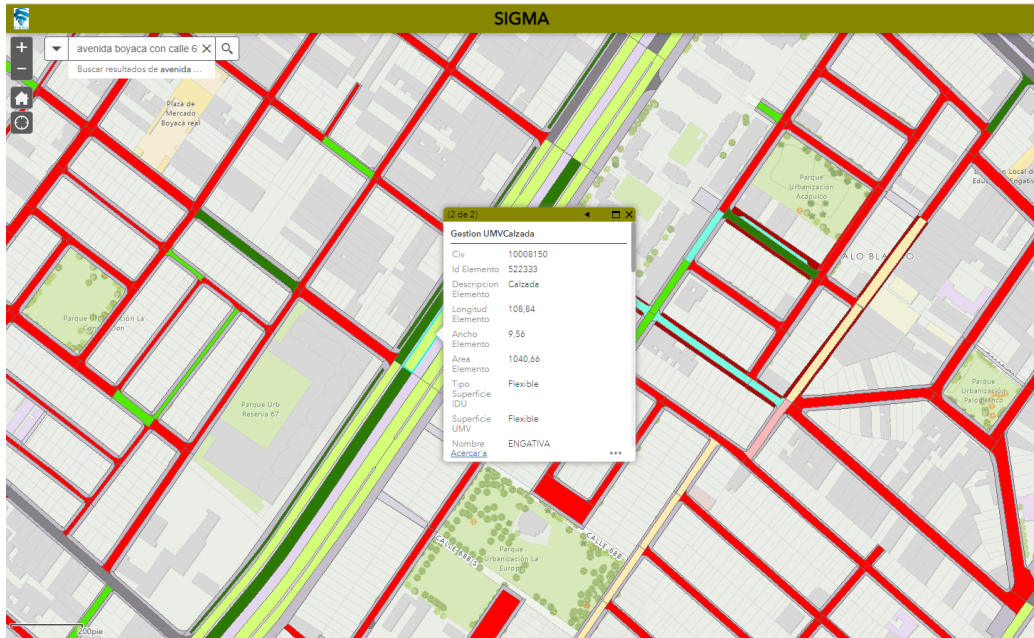
FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231320013391

Radicado: 20231320013391

Fecha: 02-02-2023

Pág. 2 de 4




(1 de 2)

INTERVENCIÓN IDU

Elemento	522333
CIV	10008150
Tipo Elemento	Calzada
Localidad	Engativá
Contrato	IDU-1712-2021
Estado	Reservado
Intervención	Conservación
Unidad Planeamiento	UPZ26
Entidad	IDU
Tipo Malla	Arterial
Programa	CONSERVACION MVA - GRUPO 1 - VIGENCIA 2023
Comunicación	20223850011353
Fecha Reporte	11/1/2022
Observación	Elemento ya reservado programa CONSERVACION 2020

Así mismo se informa que, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, no cuenta con programación a corto y/o mediano plazo de intervención con acciones de movilidad puntuales para el corredor vial de la Avenida Boyacá con Calle 69. De igual forma es importante aclarar que, a la fecha la UMV se encuentra atendiendo los diferentes compromisos misionales propios de la Entidad y no tiene la capacidad operativa para la ejecución del tramo vial solicitado.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320013391* Radicado: 20231320013391 Fecha: 02-02-2023 Pág. 3 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Teniendo en cuenta que específicamente solicita información y aclaración sobre la Malla Vial Arterial de la Ciudad, a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, se envía comunicación y su solicitud a esa Entidad, para que desde su competencia emita respuesta de fondo a la pretensión realizada y evalúen la posibilidad de realizar la intervención requerida.

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención

Anexo: Derecho de Peticion Av Boyaca con Calle 69. Radicado en la UMV No. 20231120006552 en un (1) folio.

cc: Luis Ernesto Bernal Rivera – DTCI – IDU – Calle 22 No. 6-27

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista – GERENCIA INTERVENCION

Documento 20231320013391 firmado electrónicamente por:	
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente Intervencion GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 03-02-2023 10:47:01
 3f08f09ac2ba749b44856447f88a009543d2ceb91fd2c73a0332e2d0047d1bdd Codigo de Verificación CV: ab51c Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

Anexos: 1 folios

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día _____, y se desfija finalizada la jornada del día _____, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.